

tonio y Villa le han puesto su voto por duplicado:
En la de Santa Lucia, a la Hacienda de D. Facundo
Campano, le han puesto el Capital de 10000 y 1000
18000: En la de Alamo a D. Juan Antonio, le han pue-
sto de valor a su Hacienda 900 y en la Particion de
Ehios de esta misma, en el año pasado de 80, se halla
Apreciada en mas de ~~10000~~ Cienmil y: En la mis-
ma D^{ca} a los herederos de D. Josef Juan Orosio, les han
puesto 16000 de su Hacienda, y ascendera a mas de
Cienmil; adixiendole igual herencia en la de D.
Fernand Zabala, y otro del propio Partido: En la
de Los Estrechos, en las Haciendas de Don Josef
Montezinos, y sus hijos, no tienen puesto ni la mitad
de su valor: En la de D. Anton una Huerta q^{ta} tiene
Don D. Fran Ferrich, equivocasola, se la han pu-
esto a D. Fran Domingo, y en las demas Diputacia-
nes, pudieran tomarse otros Exemplares de igual
Especie, que por no haver dicho este Escrito, lo
omiten, de modo, que quanto han executado los
Diputados de los 17 Part^{os}, y Escritos q^{ta} traian con-
vuido con ellos, lo tienen por vulo, de ningun valor,
ni efecto, y es judicial al Publico de Comisionarios
en Dho Partido, como se deduce de sus Relaciones,
y no aun firmadas, han presentado.

Por Granera, que incluyendo las tier ras
del Rincon, y Escobredera, q^{ta} deben comprehenderse
con el Partido, ascendera el numero de fan-
de Tierra de Secano labradizas, del Campo de esta Tu-
xindacion, a 11096: las tan de N^{ra} a 18188, las de
Volado de Secano, a 2002, y las de Tegadio p^{ta} Oxalán
a 1916, y las Tareas de Canado a 18414, despues